

RESOLUCIÓN **№ 16119** DE **01** DEC 2019

“Por medio de la cual se autoriza un horario especial de la prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País”.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto 2723 de 2014 y Resolución 4815 del 04 de mayo 2015

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)”

El Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registrar" y "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Mediante Resolución 4815 del 04 de mayo de 2015, se delegó en la Dirección Técnica de Registro, entre otros aspectos, la facultad de adoptar las decisiones administrativas tendientes a la autorización de horarios especiales cuando las circunstancias así lo ameriten.

El Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro profirió la Circular No. 3768 del 10 de diciembre de 2019, en la que informa que “ (...) en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Bienestar e incentivos y con el fin de propiciar escenarios de esparcimiento se ha dispuesto jornada laboral a nivel nacional para el día 13 de diciembre de 2019 de 8:00 am a 11:00 am (...)”

Que en esta circular también se indico que “(...) valga la pena recordar que las actividades de bienestar, fortalecimiento y trabajo en equipo que programe la Entidad, **son de carácter obligatorio (...)**” Subrayado propio

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





11 DEC 2019

En este sentido, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, deben acogerse al horario especial definido anteriormente, con el fin de desarrollar la actividad lúdica anteriormente descrita.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Publico Registral durante el día viernes 13 de diciembre 2019, de 8.00 am a 11am en las ORIP del país debido a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a los Registradores(as); del País para que comuniquen lo pertinente a los funcionarios de cada oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral de FOLIO y SIR, de las ORIP del País debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial prestación del Servicio Público Registral de 8.00 am a 11 am durante el día viernes 13 de diciembre de 2019 e informar al operador.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 DEC 2019

MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Diaz Ortega Profesional Especializado SNR

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° IC 7000-1

Certificado N° GP 174-1